

**DOCUMENTO DE ESTRATEGIA FISCAL
GRUPO IMAGINA**

1. Objeto

El objeto del presente documento es definir la Estrategia Fiscal del Grupo Imagina (en adelante, %Grupo Imagina+ o el %Grupo+), así como establecer su marco de gobierno fiscal corporativo. La Estrategia Fiscal es un plan de acción diseñado para lograr los objetivos fiscales a largo plazo del Grupo alineados con los del negocio y definidos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con lo dispuesto en las directrices de la OCDE para empresas multinacionales en materia fiscal y en sus recomendaciones en relación con el cumplimiento fiscal cooperativo¹.

La Estrategia Fiscal del Grupo Imagina está alineada con su estrategia corporativa así como con los principios recogidos en el Código de Conducta, la Política de Políticas, el Proceso de Gestión del Riesgo Fiscal del Grupo y el Código de Buenas Prácticas Tributarias de la Administración Tributaria española².

2. Ámbito de Aplicación

La presente Estrategia es de aplicación a todas las Unidades, Áreas y Sub-Áreas de cada una de las sociedades que integran el Grupo Imagina, y sobre aquéllas sobre las que se tenga un control efectivo, independientemente de las jurisdicciones en las que operen.

3. Vigencia

Esta Estrategia Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración de Imagina Media Audiovisual, S.L. Sin perjuicio de su vocación de permanencia, la misma será revisada al menos anualmente o cuando las circunstancias así lo aconsejen por la sub-área fiscal.

4. Responsabilidades

El Consejo de Administración es responsable de determinar y aprobar la Estrategia Fiscal del Grupo. Por su parte, el Sub-Área fiscal es responsable de implementar la Estrategia Fiscal y de velar por el adecuado cumplimiento de la misma, para lo cual el Grupo establecerá los sistemas de control necesarios y contará con los recursos humanos y materiales adecuados.

5. Principios Rectores

La Estrategia Fiscal se ha desarrollado teniendo en cuenta los criterios fundamentales establecidos en la Política de Políticas del Grupo que son: vinculación, homogeneidad, particularidad, persistencia, mejora continua, creación de valor, simplicidad, comunicación, accesibilidad y segregación de funciones.

El desarrollo de los principios de actuación en materia tributaria recogidos en esta Estrategia se inspiran en el mantenimiento de la integridad de los negocios, el respeto a la legalidad y al resto de principios, por parte de todas las personas que trabajan en el Grupo, recogidos en el Código de Conducta del Grupo.

¹OCDE (2013), *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, OECD Publishing y OECD (2016), *Co-operative Tax Compliance: Building Better Tax Control Frameworks*, OECD Publishing.

²La adhesión del Grupo Imagina al Código de Buenas Prácticas Tributarias de la AEAT fue aprobada por el Consejo de Administración de Imagina Media Audiovisual, S.L con fecha 4 de febrero de 2016.

Asimismo, los principios en relación con el riesgo fiscal que rigen esta Estrategia Fiscal han sido desarrollados por el Grupo en un Proceso de Gestión del Riesgo fiscal, en el que, entre otros, se incluyen los principios comunes de gestión del riesgo fiscal, el proceso de control y gestión del riesgo fiscal tanto en España como fuera del territorio español, la evaluación del riesgo fiscal de las operaciones significativas y oportunidades de planificación fiscal, así como la participación del Consejo de Administración en los asuntos fiscales del Grupo.

Los principios rectores deberán ser respetados y cumplidos por todos y cada uno de los responsables de Áreas y Sub-Áreas del Grupo y demás agentes intervinientes.

5.1 Criterios de referencia para la consecución de los objetivos fiscales

5.1.1 Misión

La misión fiscal del Grupo es el cumplimiento de la legislación vigente en todas las jurisdicciones donde el Grupo opera, a través de una interpretación razonable de la norma tributaria y la aplicación de un juicio profesional y diligente en la toma de decisiones fiscales. Nuestra misión busca a su vez crear y proteger el valor de los accionistas a través de la realización de nuestro trabajo aplicando los valores y estándares de calidad del Grupo.

La Estrategia Fiscal del Grupo Imagina está completamente integrada y alineada con la estrategia y objetivos generales del Grupo y tiene como finalidad la búsqueda de la eficiencia fiscal con el mínimo riesgo posible.

5.1.2 Visión

Nuestra visión fiscal es contar con un personal comprometido con la búsqueda de oportunidades fiscales para el Grupo, que a su vez, sean transparentes y honestas con las Autoridades Tributarias.

El equipo humano que forma parte de la función fiscal está inspirado en su actividad diaria por los valores éticos del Grupo de integridad, responsabilidad y calidad:

- 1) **Integridad** supone hacer lo correcto. Al actuar con integridad, reflejamos positivamente la reputación del Grupo y su marca, reforzamos nuestra forma de hacer las cosas.
- 2) **Responsabilidad** significa actuar dentro de la legalidad: el Grupo, la dirección y los colaboradores garantizan que se excluya toda la posibilidad de infracción contra la Ley.
- 3) **Calidad** es buscar la excelencia en los negocios; queremos operar alcanzando el éxito y los beneficios a la vez que actuamos de manera responsable.

5.1.3 Código de conducta fiscal

El Código de conducta fiscal del Grupo Imagina se define como el conjunto de normas que establece un marco de actuación con el objeto de garantizar una actuación tributaria alineada con la Estrategia Fiscal del Grupo y un comportamiento fiscal consistente dentro de la organización.

En particular, este Código de conducta fiscal se rige por los siguientes principios:

- Promoción de una relación recíprocamente cooperativa con la Administración Tributaria, basada en los principios de transparencia y confianza mutua, dando así lugar a un desarrollo de la misma conforme a los principios de buena fe y lealtad que hará posible una mayor eficacia en la gestión tributaria del Grupo, una mayor cooperación en los controles de la Administración Tributaria y la consiguiente reducción de la inseguridad jurídica y la litigiosidad. En consecuencia, el Grupo se compromete a cumplir con todas sus obligaciones tributarias dentro

del plazo legalmente establecido al efecto, así como a facilitar la información tributaria requerida de manera completa, veraz y en el menor plazo de tiempo posible.

- Evitar la utilización de estructuras, procesos o sistemas de carácter opaco con exclusivas finalidades tributarias, diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento, por parte de las Administraciones Tributarias, del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes y derechos.
- Evitar la realización de inversiones en o a través de territorios calificados como paraísos fiscales, de acuerdo con la legislación española³, o de territorios de baja o nula tributación, con la única finalidad de minorar la carga tributaria. Dichas inversiones sólo se permitirán, previa aprobación del Consejo de Administración, cuando respondan a motivos empresariales y tenga como objeto el desarrollo de la actividad incluida en el objeto social de las Compañías.
- Informar a los Consejos de Administración u órganos equivalentes de las políticas fiscales aplicadas por las Compañías antes de formular las Cuentas Anuales y presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades (o impuesto análogo). En el caso de operaciones significativas, el Consejo de Administración será previamente informado de las consecuencias fiscales de las mismas.
- El nivel de tolerancia al riesgo fiscal del Grupo es bajo. Las operaciones que el Grupo lleve a cabo estarán alineadas con dicho perfil de riesgo.
- El Grupo ha implementado un proceso de control y gestión de los riesgos fiscales, que afecta tanto a los riesgos fiscales ordinarios como los de las operaciones significativas. De acuerdo con dicho proceso, las operaciones significativas y las oportunidades de planificación fiscal serán evaluadas con unos parámetros de riesgo claro y aprobado por el Consejo de Administración.
- Aplicación de criterios fiscales acordes con la doctrina y la jurisprudencia, y basados en una interpretación razonable y una aplicación diligente de la norma tributaria. En caso de existir distintas interpretaciones de la normativa aplicable, se utilizarán asesores fiscales de reconocido prestigio que colaboren en la interpretación de dicha normativa.
- Compromiso en la observancia de las leyes, normas y disposiciones aplicables, así como con todas las obligaciones fiscales y de reporte en todas las jurisdicciones en las que el Grupo opera.
- Aplicación de un juicio profesional diligente en la toma de decisiones con trascendencia fiscal, asegurando que todas las decisiones se toman a un nivel apropiado y con una documentación que justifique los criterios adoptados.
- Implementación de una política de precios de transferencia basada en el establecimiento de precios de mercado, evitando así la erosión de bases imponibles.
- Gestión responsable de los activos intangibles de los que el Grupo dispone, evitando el uso y generación de los mismos con una finalidad meramente tributaria.
- Utilización de la tecnología con el fin de controlar y supervisar de manera eficiente el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las sociedades de las distintas jurisdicciones donde el Grupo opera, y garantizar la veracidad y protección de la información fiscal.

La actuación ética y responsable, de acuerdo con los principios fiscales establecidos anteriormente, va más allá del mero cumplimiento de las obligaciones legales e implica que nuestro personal actúe con honestidad, integridad y de una manera consistente entre las Compañías, teniendo en cuenta las expectativas de los inversores y de la comunidad más amplia.

6. Difusión

Una vez aprobada esta Estrategia Fiscal por el Consejo de Administración, la misma estará a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web del Grupo.

³ Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.